



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3097/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3610/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA S/ PROYECTO N° 19 ZONA 8 P.P. 2023 - FARABELLO CARINA ANDREA”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián CRESPO y el Director de Presupuesto Participativo, Señor Daniel VAENA, solicitan se otorgue un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), a la Señora Carina Andrea FARABELLO, en carácter de Directora de Escuela de Educación Integral n.º 2 “Francisco Antonio Rizzuto”, en virtud del Proyecto n.º 19, zona 8 del Presupuesto Participativo 2023, destinado al pago de mano de obra para la construcción de contrapiso en la escuela.

Que, interviene la Secretaría de Hacienda y Política Económica, e informa que, en virtud del Registro de Compromiso n.º 12267, de fecha 18 de julio del año 2023 obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Secretaría de Poder Popular, de otorgar subsidios no reintegrables en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la Señora Carina Andrea FARABELLO, en carácter de Directora de Escuela de Educación Integral n.º 2 “Francisco Antonio Rizzuto”, en virtud del Proyecto n.º 19, Zona 8 del Presupuesto Participativo 2023 - destinado al pago de mano de obra para la construcción de contrapiso en la escuela.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Escuela de Educación Integral n.º 2 Francisco A. Rizzuto	30-62332860-7	\$ 90.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora Carina Andrea FARABELLO, en carácter de Directora de Escuela de Educación Integral n.º 2 Francisco A. Rizzuto, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.58.69 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal